



Concejo Municipal
de Rosario

2024
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

REGISTRADO

01 JUL. 2024

SECRETARÍA DE
ENTRADAS
ARCHIVO GENERAL



Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 10.625)

Concejo Municipal

Las Comisiones de Obras Públicas, de Cultura y Educación y de Presupuesto y Hacienda, han considerado el proyecto de Decreto presentado por el Concejal Hernán Calatayud, el cual expresa:

“Visto: La ordenanza N° 7513 que establece el Programa de Ordenamiento vial para ciclistas, y

Considerando: Que la ordenanza mencionada establece un programa detallando de normas de seguridad, reglas de circulación, medidas de protección para el ciclista, entre otros aspectos.

Que según la información proporcionada, en el portal de datos abiertos de la Municipalidad de Rosario, en relación a los desplazamientos anuales efectuados mediante el servicio de bicicletas públicas, se reporta que en el año 2020 se registraron un total de 789.616 viajes anuales para el sistema Mi Bici Tu Bici y para el año 2022, esta cifra aumentó significativamente a 1,321,328, experimentando un incremento cercano al 60%.

Que estos datos reflejan de manera concluyente una exitosa aceptación y utilización de la iniciativa implementada por la Municipalidad, resaltando su impacto positivo en la movilidad y el bienestar de la comunidad.

Que conforme a los datos estadísticos proporcionados por la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV) durante el período comprendido entre 2010 y 2021, se observa una disminución del 45% en los accidentes fatales que involucran ciclistas, así como una reducción del 33% en los accidentes no fatales en el mismo lapso. Estos resultados, aunque alentadores, subrayan la necesidad de continuar enfocando esfuerzos en medidas educativas preventivas.

Que a través del portal web de la Municipalidad se lleva a cabo la promoción de la educación vial para ciclistas mediante la Escuela Ciclista, accesible en el enlace <https://www.rosario.gob.ar/inicio/inscripcion-la-escuela-ciclista>.

Que esa iniciativa, que se desarrolla domingos en la calle recreativa, es sumamente provechosa, pero su oferta puede no ser suficiente para abarcar la totalidad de los ciudadanos.

Que en la sección de Movilidad y Tránsito del sitio web de la Municipalidad, específicamente en el área de Prevención, se encuentra un apartado dedicado a la Educación en Movilidad. Este espacio proporciona recursos y material pedagógico diseñado para los docentes, con el objetivo de promover la conciencia y el conocimiento en materia de seguridad vial entre los estudiantes.

Que en el artículo 21 de la ordenanza N° 7513 se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) debe desarrollar programas educativos, los cuales deben ser incorporados a instituciones educativas como escuelas, colegios y universidades.

Que por su parte el artículo 22 de dicha ordenanza establece que el DEM creará un video para que sea utilizado como material de apoyo para la difusión de esta Ordenanza, y se distribuirá de manera gratuita en los establecimientos educativos primarios y secundarios.

Que la Municipalidad de Rosario ha desarrollado un recurso didáctico denominado manual ciclista, de fácil lectura y apropiado para todas las edades, el cual se encuentra en formato digital en la web del portal https://www.mibicitubici.gob.ar/manual_ciclista.pdf y es esencial que los usuarios y futuros usuarios del sistema estén informados sobre su contenido y lo lean".

Es por lo expuesto, que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 22° de la Ordenanza N° 7513, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 22°.- El Departamento Ejecutivo Municipal llevará a cabo una campaña de difusión continua a través de los medios de comunicación institucionales, redes sociales, las pantallas instaladas en el Transporte Urbano de Pasajeros, así como en todas las reparticiones públicas municipales, con el fin de promocionar el Manual Ciclista, o cualquier otro material que lo sustituya en el futuro, junto con la información disponible respecto del sitio web correspondiente para su consulta".

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 13 de Junio de 2024.-

Dr. SEBASTIAN ORELLANO
Sub Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



Dr. MARIANO ROMERO
Vicepresidente 1°
Concejo Municipal de Rosario

REF. EXPTE. NRO. 20204/2024- C

ORDENANZA NRO. 10.625

Fs. 03

Rosario, 23 de Julio de 2024

HABIENDO quedado firme por imperio de la Ley N.º 2.756, la Ordenanza N.º 10.625 sancionado por el Concejo Municipal con fecha 13 de Junio de 2024, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese a la Dirección General de Gobierno.-



Lic. NERINA MANGANELLI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

